



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28 -2014-MPC.

Cusco, 29 ENE 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16 de junio de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28 de septiembre de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 306-2012-MPC, de fecha 18 de julio de 2012, la misma que a su vez fue modificada por Resolución de Alcaldía N° 036-2013-MPC, se conformó el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Informe Técnico N° 0105-2013-MPC/SC/MHC, de fecha 11 de julio de 2013, se señala que el Saneamiento Contable para la aplicación de la NIC SP N° 03 Superávit o Déficit Neto del Ejercicio, errores sustanciales y cambios de políticas contables, Sr. DURAND LIMA REYNALDO, por S/.14,274.00, Ejercicio 2006 previa autorización por el Comité de Saneamiento Contable, el cual consta de 23 folios;

Que, mediante Acta N° 018-2013, de fecha 19 de julio de 2013, del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco se aprueba la presentación del Informe N° 567-2013-DC.DGA/MPC, Informe Técnico N° 0105-2013/MPC/SC/MHC, aplicación de la NIC SP N° 03 por errores sustanciales en la Cuenta Contable Bienes en Tránsito, Ejercicio 2006, Sr. Durand Lima Reynaldo, por S/.14,274.00;

Que, mediante Informe N° 819-2013-OGAJ/MPC, de fecha 11 de diciembre de 2013, de la Dirección de la Oficina General de Asesoría Jurídica se hace llegar la OPINION, que en tanto los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento se han producido en las dependencias a su cargo, razón por la cual es de su competencia, se disponga el

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Una de las acciones conducentes a identificar e individualizar al personal que en ejercicio de sus funciones por acción u omisión tuvieron participación en estos hechos, de modo que se posibilite que sea la Comisión Permanente y/o Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, según sea el caso, la que determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales pertinentes y se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (Formación del expediente, de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y luego mediante Resolución de Alcaldía se autorice la aplicación de la **NIC SP N° 03 Superávit o Déficit neto del ejercicio, errores sustanciales y cambios en las políticas contables en la cuenta contable Bienes en Tránsito**, aprobándose el **Informe Técnico N° 105-2013-/MPC/SC/MHC**-Debiéndose liquidar este saldo mediante una nota contable de ajuste afectando a la Cuenta Resultados Acumulados por S/.14,275.00, tal como se señala en el cuadro adjunto al Informe N° 195-2013-MPC/SC/MHC;

Que, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N°018-2013, de fecha diecinueve de julio de 2013, referido específicamente al **Informe N° 567-2013-DC-DGA/MPC, Informe Técnico N° 0105-2013/MPC/SC/MHC**, aplicación de la **NIC SP N° 03** por errores sustanciales en la Cuenta Contable Bienes en Tránsito, Ejercicio 2006, Sr. **Durand Lima Reynaldo**, por S/.14,274.00.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los citados expedientes, sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la emisión de un informe complementario respecto a la individualización del personal que en ejercicio de sus funciones por acción y/o omisión tuvo participación en los hechos que dieron lugar a las acciones de saneamiento de modo que se posibilite que la Comisión Permanente y/o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda, determine la existencia de la responsabilidad administrativa y/o funcional y de ser necesario se ponga en conocimiento del Procurador Público Municipal a fin de que se adopten las acciones legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701